

Machala, 4 de Abril del 2011

Abg.  
Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-



4 ABR 2011

De mi consideración:

Con el presente remito a usted remito Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones realizada dentro del capital social de la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JELISBA CIA. LTDA. Envío que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer se incorpore dicho acto a los Registros Magnéticos de dicha institución.

Por la gentil atención que se sirva dar al presente, le expreso mis agradecimientos.

Atentamente

Marlon Rolando Ramón Coello  
GERENTE GENERAL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE  
CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA  
IMPORTADORA Y  
COMERCIALIZADORA  
JELISBA CIA. LTDA.



**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,  
Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy,  
**MIERCOLES, VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**

**Ab. Mary Reyes Arevalo**  
**NOTARIA PUBLICA SEGUNDA**  
**Pasaje - El Oro - Ecuador**

**ONCE**, ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del  
Cantón Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES**  
**AREVALO**, comparecen por una parte la señora  
DALMITA MARIA SALAZAR FIGUEROA, de estado civil  
soltera; y, por otra parte el señor JESUS  
ALBERTO RAMON SALAZAR, de estado civil soltero,  
Los comparecientes son mayores de edad, de  
nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la  
parroquia El Cambio, cantón Machala, de paso por  
esta Ciudad de Pasaje, a quienes de conocer doy  
fe, con amplia libertad y bien instruidos de la  
naturaleza y resultados de la presente  
Escritura Pública, para su otorgamiento me  
presenta la Minuta que copio a  
continuación:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

1 Públicas a su cargo, sírvase insertar una más  
2 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la  
3 Compañía IMPORTADORA y COMERCIALIZADORA JELISBA  
4 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes  
5 clausulas.-----

6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus  
7 propios derechos al otorgamiento de esta  
8 escritura por una parte y en calidad de CEDENTE  
9 comparece la señora DALMITA MARIA SALAZAR  
10 FIGUEROA, de estado civil soltera y por otra  
11 parte en calidad de CESIONARIO el señor JESUS  
12 ALBERTO RAMON SALAZAR, de estado civil soltero;  
13 hábiles ante la Ley con suficiente capacidad  
14 para obligarse y contratar y con pleno  
15 conocimiento de la naturaleza y efectos de este  
16 instrumento público.-----

17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO. La Compañía  
18 Importadora y Comercializadora JELISBA CIA.  
19 LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública  
20 celebrada en la Notaría Segunda del cantón  
21 Pasaje, con fecha cuatro de septiembre del dos  
22 mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de  
23 Machala, con fecha siete de octubre del año dos  
24 mil ocho, acto societario aprobado por la  
25 Superintendencia de Compañías mediante  
26 Resolución Número 08.M.DIC.0294, de fecha  
27 diecinueve de septiembre del dos mil ocho; DOS.  
28 Mediante Junta Universal de Socios celebrada

Ab. Mary Reyes Arredondo  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
Pasaje El Oro  
07/09/2008



1 el diez de enero del año dos mil once, acordó  
2 por unanimidad autorizar a la socia DALMITA  
3 MARIA SALAZAR FIGUEROA, para que ceda y  
4 transfiera a favor de Jesús Alberto Ramón  
5 Salazar, CUATROCIENTAS NOVENTA participaciones  
6 sociales, las mismas que tienen un valor  
7 nominal de un dólar cada una.-----

8 **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**

9 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes  
10 expuestos, mediante la presente escritura  
11 pública, la socia DALMITA MARIA SALAZAR  
FIGUEROA, por sus propios derechos, libre y  
voluntariamente, cede y transfiere el total de  
sus participaciones a favor de JESUS ALBERTO  
RAMON SALAZAR, esto es CUATROCIENTAS NOVENTA  
participaciones sociales de un dólar cada una,  
por lo que el cesionario paga a la cedente por  
18 las participaciones cedidas, la cantidad de  
19 cuatrocientos noventa dólares de los Estados  
20 Unidos de América, la cedente declara haber  
21 recibido dicho valor a entera satisfacción, en  
22 dinero en efectivo y en moneda de curso legal  
23 por parte del cesionario, no teniendo nada que  
24 reclamar en lo posterior por este concepto.---

25 **CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes que intervienen  
26 en la presente escritura pública, declaran que  
27 aceptan, aprueban y se ratifican en el  
28 contenido del presente instrumento público, la

Ab. MORTAL...  
~~NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASAJE~~  
Pasaje - El Oro - Ecuador

1 cedente autoriza para que proceda a entregar el  
2 correspondiente certificado de las aportaciones  
3 cedidas a favor de JESUS ALBERTO RAMON SALAZAR,  
4 quien a partir de la presente fecha está  
5 facultado para cumplir con lo que establece el  
6 Artículo 113 de la Ley de Compañías, es decir  
7 anotar al margen de la inscripción de la  
8 Escritura Pública de Constitución en el Registro  
9 Mercantil del cantón Machala, sentar razón en la  
10 referida Escritura Pública en el respectivo  
11 protocolo de Notaría Segunda del cantón Pasaje;  
y, realicen las demás gestiones necesarias para  
el perfeccionamiento del presente año.

Ab. Mary Reyes  
NOTARIA PÚBLICA  
Pasaje - El Oro - Ecuador

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas  
de estilo para la perfecta validez del presente  
instrumento público. Firma ilegible.) Gary  
Sánchez Peláez ABOGADO. Matrícula número  
18 novecientos setenta y ocho del Colegio de  
19 Abogados de El Oro.-----

20 Hasta aquí la minuta que junto con los  
21 documentos habilitantes quedan elevados a  
22 Escritura Pública con todo el valor legal. Y,  
23 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a  
24 los comparecientes, aquellos se ratifican en  
25 lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
26 acto, de todo lo cual doy fe.-

27  
28 CONTI-

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑIA  
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JELISBA CIA. LTDA  
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS DIEZ DIAS  
DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



En la ciudad del Machala, Provincia de El Oro, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Once, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. Panamericana y Eloy Alfaro, siendo las Nueve horas, se reúnen los siguientes accionistas:

- 1.- DALMITA MARÍA SALAZAR FIGUEROA, por sus propios derechos, poseedora de CUATROCIENTAS NOVENTA Participaciones Sociales de Un Dólar cada una, mismas que representan el 98% del Capital Social de la compañía;
- 2.- MIRIAN LILI RAMÓN COELLO, por sus propios derechos, poseedora de CINCO Participaciones Sociales de Un Dólar cada una, mismas que representan el 1% del Capital Social de la compañía;
- 2.- MARLON ROLANDO RAMÓN COELLO, por sus propios derechos, poseedora de CINCO Participaciones Sociales de Un Dólar cada una, mismas que representan el 1% del Capital Social de la compañía.

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

**1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LA SOCIA DALMITA MARIA SALAZAR FIGUEROA, A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ALBERTO RAMON SALAZAR.**

Preside la presente Junta Universal el socio Marlon Rolando Ramón Coello, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretaria actúa la Sra. Dalmita María Salazar Figueroa, en calidad de Gerente General. Seguidamente la presidencia solicita se proceda a elaborar la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el que se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo que permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la misma, de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato se dispone se de lectura al PRIMER y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE**

Ab. Maty Reyes Arevalo  
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON PASAJE  
Ecuador

Ab. María Reyes Arellano  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
Pasaje - El Oro - Ecuador

**REALIZAN LA SOCIA DALMITA MARIA SALAZAR FIGUEROA, A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ALBERTO RAMON SALAZAR.** Con relación a este punto del orden del día, la socia Dalmita María Salazar Figueroa, manifiesta a la sala que es poseedora de CUATROCIENTAS NOVENTA participaciones sociales dentro de capital de la compañía, y que es su voluntad ceder y transferir a favor de Jesús Alberto Ramón Salazar, cada una de las participaciones sociales antes referidas, en tal virtud y por así establecerlo la Ley de Compañías, proceden a solicitar la correspondiente autorización para poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite respectivo hasta llegar a la debida legalización de su voluntad, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios presentes resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la presente cesión de participaciones, con lo cual se concluye el tratamiento del primer punto de la agenda La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de la **CEDENTE** y por el **CESIONARIO**, con lo cual se puede efectuar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizadas la respectiva cesión de participaciones constantes en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

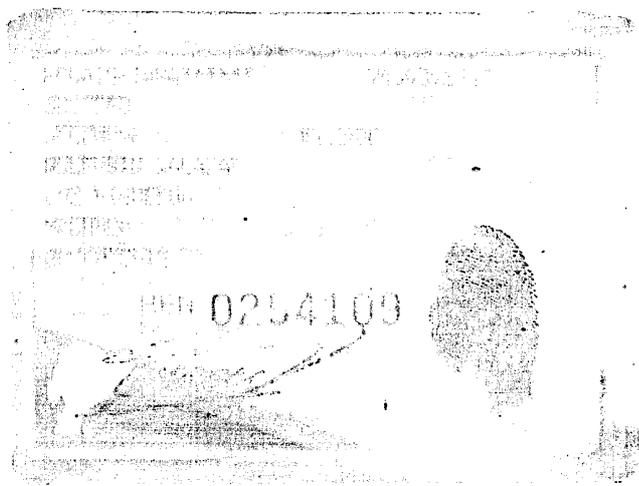
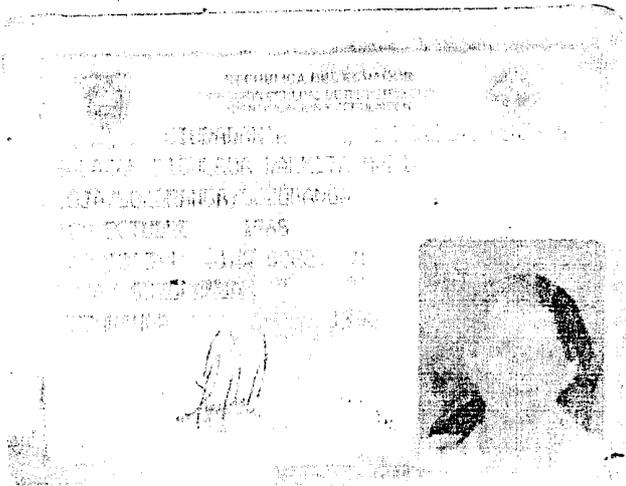
<b>SOCIOS</b>	<b>No. PART. ANTERIOR</b>	<b>No. PART. QUE CEDE</b>	<b>No. PART. QUE RECIBE</b>	<b>No. PART. ACTUAL</b>
Dalmita Salazar F.	490	490	-0-	-0-
Mirian L. Ramón C.	5	-0-	-0-	5
Marlon R. Ramón C.	5	-0-	-0-	5
Jesús A. Ramón S.	-0-	-0-	490	490
<b>TOTALES</b>	<b>500</b>	<b>490</b>	<b>490</b>	<b>500</b>

Una vez tratado y resuelto el orden del día de la presente Junta, la presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido, por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Doce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta. f.-) Dalmita María Salazar Figueroa; f.-) Mirian Lili Ramón Coello; y, f.-) Marlon Rolando Ramón Coello.

**CERTIFICO:** Que el contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía.

Machala, 10 de Enero del 2011

  
Dalmita María Salazar Figueroa  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

245-0009 NÚMERO	1102684824 CÉDULA
SALAZAR FIGUEROA DALMITA MARIA	
EL ORO PROVINCIA EL CAMBIO PARROQUIA	MACHALA CANTÓN - ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Ab. Mary Reyes Arevalo*  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
Pasaje - El Oro - Ecuador

CIUDADANIA 070536771 - 0  
 RAYON SALAZAR JESUS ALBERTO  
 EL ORD/INCHILA/INCHILA  
 24 NOVIEMBRE 1990  
 001- 0134 00134 II  
 EL ORD/ INCHILA  
 EL CASIO 1990



*J. Rayon*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33312242  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 EDGAR RAYON COELLO  
 DALIITA M SALAZAR F  
 INCHILA 04/12/2008  
 04/12/2020  
 REN 0561952




Ab. Mary Reyes Arevalo  
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
 Pasaje - El Oro - Ecuador

1 NUAN FIRMAS...

2

3

4

5

6

DALMITA MARIA SALAZAR FIGUEROA

7

C.C.110268482-4

8

9

10

11

12

JESUS ALBERTO RAMON SALAZAR

13

C.C.070536971-8

Ab. Mary Reyes Arevalo  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
Pasaje - El Oro - Ecuador



*(Signature)*  
Ab. Mary Reyes Arevalo  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
Pasaje - El Oro - Ecuador

18

19

20

21

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en seis fojas útiles, sello, firma y rúbrica en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

22

23

24

25

26

27

*(Signature)*  
Ab. Mary Reyes Arevalo  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
Pasaje - El Oro - Ecuador

28

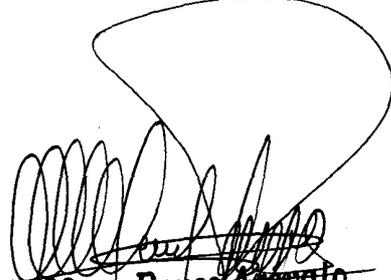


**FICO:** Que con fecha de hoy treinta de Marzo del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por la señora **DALMITA MARIA SALAZAR** (Cedente) a favor del señor **JESUS ALBERTO RAMON SALAZAR** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JELISBA CIA. LTDA.** a foja No. **7.197** del Registro Mercantil del año **2.008.**- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

**RAZON:** Que con fecha 30 de marzo del 2011, tomé nota del traspaso de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Importadora y Comercializadora JELISBA CIA. LTDA.

Pasaje, abril 4 del 2011

  
**Ab. Mary Reyes Arevalo**  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
Pasaje, El Cantón Machala

